



## **SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 18 DE 2014**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA BANCA DE INVERSIÓN QUE DISEÑE, ESTRUCTURE PRESENTE E IMPLEMENTE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.**

#### **ACLARACIONES SOLICITADAS EL 9 DE ABRIL:**

1. Los términos de referencia no especifican cómo se calcula la experiencia del oferente en proyectos relacionados con la valoración y enajenación de empresas o participaciones accionarias, cuando alguna de las transacciones fue realizada por medio de un consorcio, estructura plural o sociedad de único objeto. Sugerimos que se acepte el 100% de la experiencia, en la medida en que el participante haya tenido una participación mayor o igual a 50% de la estructura plural.

**Respuesta:** La experiencia se determinará de manera proporcional respecto a la participación del oferente en el Consorcio o Unión Temporal, en adenda que será publicada el 14 de abril de 2014, se dará claridad al respecto.

2. En las certificaciones de la experiencia del oferente se pide el valor del patrimonio de la empresa enajenada con corte al mes anterior de la fecha de venta. Nos permitimos manifestar nuestra aceptación a las observaciones hechas sobre el particular por otros oferentes en la audiencia de prepliegos, al indicar que lo usual es certificar el valor de la transacción. En tal sentido, sugerimos que se pueda presentar el valor patrimonial de la compañía enajenada ó el valor de la transacción.

**Respuesta:** La experiencia será valorada a partir del valor de la transacción, en adenda que será publicada el 14 de abril de 2014, se dará claridad al respecto.

3. En las certificaciones de la experiencia de los profesionales no se piden valores de los proceso y/o proyectos, al asignar los puntajes de las propuestas ¿cómo se sabe qué profesional tiene mayor experiencia y por lo tanto recibirá un mayor puntaje?

**Respuesta:** En el caso de los profesionales la experiencia se mide en función de los años, no respecto al valor de las transacciones adelantadas por ellos, el valor de la transacción es aplicable al oferente (Persona Jurídica).



4. En las certificaciones de la experiencia de los profesionales se piden 3 certificaciones, ¿Los puntajes de experiencia serán calculados únicamente sobre estas tres (3) experiencias? O ¿Es permitido adjuntar más experiencias con el fin obtener un mayor puntaje?.

**Respuesta: Es permitido adjuntar más experiencias, en adenda que será publicada el 14 de abril de 2014, se dará claridad al respecto.**

5. En el punto C del numeral 2 en el capítulo III de los términos de referencia, se hace referencia a que uno de los documentos a adjuntar es “el ofrecimiento como tal en el mismo orden contemplado en la presente invitación”, ¿ A qué hace referencia? ¿es un documento adicional a la carta de presentación y los anexos solicitados por los términos de referencia?.

**Respuesta: No es un documento adicional, hace referencia al orden en el que deben ser presentados los documentos.**

#### **PREGUNTAS REALIZADAS EL 10 DE ABRIL:**

1. Las certificaciones requeridas para acreditar experiencia incluyen la solicitud de indicar nombre y teléfono de la persona de contacto del contratante.

Comedidamente solicitamos que la mención o actualización de la persona de contacto pueda ser atendida a través de carta aclaratoria del representante legal del contratista.

Lo anterior debido a que en experiencias de hasta 8 años (como lo permiten los pliegos) puede que se encuentren desactualizados los datos de contacto; y con ocasión de los días feriados que anteceden a la presentación de la propuesta se dificulta la consecución de nuevas certificaciones.

**Respuesta: Recomendación que resulta pertinente, en adenda que será publicada el 14 de abril de 2014, se dará claridad al respecto.**